

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30
	Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster	Página: 1 de 10

Procedimiento 3.4

Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
 - 4.1. Oferta y Asignación
 - 4.2. Tutela y desarrollo
 - 4.3. Evaluación
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia
7. Registros y otras evidencias del procedimiento
 - 7.1. Registro del SIGC
 - 7.2. Otras evidencias del procedimiento

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de trabajo "SISCAL-UAM", Grupo de Trabajo de la CGC y Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad (CGC)	Junta de Facultad
	Fecha: 2023-11- 21	Fecha: 2023-11-30

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster</p>	<p>Página: 2 de 10</p>

Resumen de cambios	
Número: 01	Fecha: 2023-03-01
<p>Cambios introducidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión inicial 	<p>Motivo modificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del SIGC-UAM a la guía SISCAL para la acreditación de centros

<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p style="text-align: center;">Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster</p>	<p>Página: 3 de 10</p>

1. Objeto

El objeto de este procedimiento es definir el modo en el cual la Facultad de Medicina gestiona y desarrolla en cada curso académico el Trabajo Fin de Grado\Máster.

2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación en trabajos Fin de Grado\Máster de todos los títulos oficiales impartidos y coordinados por la Facultad de Medicina.

3. Responsabilidades

Los responsables que intervienen en dicho procedimiento son los siguientes:

3.1. A nivel de la Facultad:

- La Oficina de Prácticas Externas de la Facultad: gestiona los anexos a los Convenios de Cooperación Educativa de todos los TFG/TFM realizados en entidades colaboradoras externas.
- La Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad: gestiona los acuerdos de estudios de aquellos estudiantes que realicen su TFG/TFM en instituciones externas sujetos a programas de movilidad.
- La Comisión del último curso junto con los coordinadores de la asignatura del TFG: nombra a los tutores los Trabajos Fin de Grado (TFG), las comisiones de evaluación y fijan las fechas de evaluación.
- La comisión académica de cada Master: nombra a los tutores de Trabajos Fin de Máster (TFM), las comisiones de evaluación y fijan las fechas de evaluación.
- El coordinador o coordinadora de TFG/TFM: supervisa la oferta y gestiona las

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster</p>	<p>Página: 4 de 10</p>

solicitudes de la titulación. Coordina la asignación de trabajos a los/las estudiantes y la evaluación. Selecciona y tramita los trabajos que hayan de ser evaluados por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM. Por el volumen de trabajos presentados existe un Subcomité de ética especial para la Facultad de Medicina (función delegada del Comité de Ética de la UAM) para la valoración de todos los trabajos que se presentan.

- El coordinador o coordinadora de la asignatura de TFG/TFM: coordina la oferta y desarrollo de los TFG de la Facultad (publica la oferta, registra la asignación y seguimiento del desarrollo) y envía al órgano competente para la firma de los correspondientes anexos a los Convenios de Cooperación Educativa de todos los TFG/TFM realizados en entidades colaboradoras externas.
- El Vicedecanato de Relaciones Internacionales: supervisa y gestiona (a través de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad) los acuerdos de estudios de aquellos estudiantes que realicen su TFG/TFM en instituciones externas sujetos a programas de movilidad.
- Los coordinadores y las coordinadoras de movilidad: en el caso de TFG/TFM desarrollados en organismos externos por estudiantes sujetos a convenios de movilidad, el coordinador o coordinadora de movilidad que supervise el acuerdo de estudios debe constatar, en el apartado de observaciones del mismo (previa consulta si es necesario al coordinador o coordinadora de TFG/TFM de la titulación), que se cubren las competencias establecidas para la asignatura TFG/TFM de la memoria de verificación correspondiente al título en el que está matriculado el estudiante en la UAM y la asignatura equivalente en la que se lleva a efecto el trabajo en la universidad de destino.

3.2. A nivel de la Universidad:

- La Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE-Central).
- El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: es el responsable de la gestión (a través de la OPE-Central) y la formalización de los convenios de cooperación

<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p style="text-align: center;">Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster</p>	<p>Página: 5 de 10</p>

educativa con las entidades colaboradoras externas en las que se realicen los TFG/TFM.

- El Comité de Ética de la Investigación de la UAM (o en algunos casos en nuestro Centro el Subcomité de ética de Medicina como comisión delegada): por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación de los TFG/TFM que se presentan para ser evaluados.

4. Descripción del Procedimiento

El TFG/TFM supone la realización de un trabajo autónomo del estudiante, orientado por un tutor/director, en el que el estudiante utilice los conocimientos y competencias adquiridos a lo largo de sus estudios para la resolución de algún problema específico relacionado con los contenidos propios de la titulación. Las actividades formativas, adecuadas al número de ECTS, corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concreta en la redacción de una memoria y la defensa pública del trabajo realizado ante una comisión de evaluación constituida al efecto.

La asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) dispone de un coordinador o coordinadora nombrada por la comisión de curso a propuesta de los departamentos implicados en la docencia. También puede nombrarse a más de una persona coordinadora en función de las necesidades de la titulación (por ejemplo, número de estudiantes matriculados, títulos intercentros, etc.).

El desarrollo de las asignaturas TFG y TFM se realiza de acuerdo con lo establecido en las memorias de verificación de cada titulación. Para todo aquello no dispuesto en la memoria, se rige por las correspondientes normativas de desarrollo y evaluación aprobadas en Junta de Facultad, de las cuales se presenta un extracto:

4.1 Oferta y Asignación:

- 4.1.1 Las personas coordinadoras de TFGs y TFM en cada titulación son las encargadas de solicitar las propuestas de trabajos para el curso académico. Con el fin de garantizar una oferta variada, se promueve la propuesta de trabajos por

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster</p>	<p>Página: 6 de 10</p>

parte de todos los departamentos involucrados en la docencia de la titulación, así como la realización de trabajos en entidades externas con los que la universidad tenga convenios de colaboración.

- 4.1.2 La oferta de trabajos debe ser pública antes del inicio del curso académico y la guía docente debe recoger los mecanismos de asignación y desarrollo de los mismos.
- 4.1.3 Los estudiantes pueden proponer, de acuerdo con la normativa y por el procedimiento que se indique en la correspondiente guía docente, la realización de trabajos no contemplados en la oferta inicial. La viabilidad de dicha propuesta y su adecuación al plan de estudios debe ser evaluada y contar con el visto bueno de la comisión de coordinación de Máster o de la persona coordinadora de la asignatura de TFG, según corresponda.
- 4.1.4 El proceso de asignación de trabajos queda concluido antes del proceso de matriculación en el caso del Máster y para el Grado se sigue el calendario aprobado por la Comisión de curso, disponible en la web de manera pública desde el segundo trimestre del curso académico anterior.

4.2 Tutela y desarrollo:

- 4.2.1 El TFG se realiza bajo la tutela de un miembro del PDI con el título de Doctor (profesor o contratado de investigación con capacidad docente) de la UAM perteneciente a alguno de los departamentos implicados en la titulación. Cada TFG/TFM podrá contar con un máximo de dos cotutores. Con carácter general, en el TFM el director o directora ha de tener el título de Doctor o Doctora respectivamente.
- 4.2.2 La labor del tutor/director es orientar, asesorar y planificar las actividades del estudiante, hacer un seguimiento del trabajo realizado y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución de los objetivos propuestos.
- 4.2.3 En los casos en los que el TFG/TFM se realice en una entidad externa a la UAM la tutela/dirección podrá corresponder a un tutor externo, perteneciente a dicha entidad, debiendo nombrarse además un tutor académico que cumpla los

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30
	Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster	Página: 7 de 10

requisitos anteriormente descritos. El coordinador del TFG informa al estudiante acerca de los trámites necesarios que, conforme a la normativa vigente, han de realizarse de forma previa a la incorporación del estudiante a la entidad externa.

A estos efectos, no se consideran entidades externas los departamentos del resto de universidades implicados en la docencia de un título interuniversitario y sus docentes podrán actuar como tutores/directores en las mismas condiciones que el PDI de la UAM, no requiriéndose la existencia de tutor académico

4.2.4 El Personal Docente e Investigador en Formación podrá participar en los TFG/TFM siempre en régimen de codirección con un Doctor o Doctora.

4.3 Evaluación:

4.3.1 En cada titulación de Grado o Máster, el trabajo se ajusta a lo establecido en la memoria de verificación. Los requisitos a cumplir para la presentación y defensa del trabajo, así como la estructura, normas de estilo y extensión de la memoria están a la guía docente o como documentación complementaria, debe existir una rúbrica detallando los criterios de evaluación y su ponderación en la calificación final.

4.3.2 La Comisión de curso establezca la memoria de verificación del título y la normativa de TFG o TFM.

4.3.3 La comisión de curso (para TFGs) y la comisión académica del Master (para TFM) aprueba, a propuesta del coordinador de la asignatura, los plazos de entrega de la memoria, así como las fechas de defensa y nombra la comisión o comisiones evaluadoras, formadas al menos por tres miembros de acuerdo a lo que establezca la memoria de verificación del título y la normativa de TFG o TFM.

4.3.4 Los Trabajos Fin de Grado/Máster, realizados en otras universidades en el marco de un programa de movilidad, tienen plenos efectos académicos siempre que estén oportunamente recogidos en los correspondientes acuerdos de estudios.

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30
	Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster	Página: 8 de 10

5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Nº de TFGs/TFMs realizados durante el curso académico en la Facultad.
- Nº de TFGs/TFMs realizados durante el curso académico en entidades externas.
- Nº de TFGs/TFMs realizados durante el curso académico en programas de movilidad.

6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia

Normativa específica para este procedimiento:

- Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (que sustituye al 1393/2007 de 29 de octubre), por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (texto consolidado).
- RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Directrices Trabajo Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Consejo de Gobierno de 3/06/2011, modificado por Consejo de Gobierno de 23/03/2012. ([Link](#))
- Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado CG 18-07-2013. ([Link](#))
- Directrices del Subcomité de Ética de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid ([Link](#))
- Reglamento de régimen interno de la Junta de Facultad de Medicina.
- Normativa para el desarrollo de los trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Facultad de Medicina, consultar guías docentes ([Link](#))

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster</p>	<p>Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p> <p>Página: 9 de 10</p>
--	--	---

Otra documentación de referencia a tener en cuenta en este procedimiento:

- Memorias de verificación de los títulos oficiales – Planificación de las Enseñanzas.

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P3.4 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30
	Gestión y desarrollo de los trabajos fin de Grado y fin de Máster	Página: 1 de 10

7. Registros y otras evidencias del procedimiento

7.1 Registro del SIGC

Documento	Emisión / Archivo	Público	Conservación
Listados de TFG/TFM realizados durante el curso académico en cada titulación	Oficina Calidad Medicina - GeDoc	No	6 años

7.2 Otras evidencias del procedimiento

Evidencia	Ubicación / Custodia	Público
Anexo al Convenio Marco de cooperación educativa para actividades curriculares entre la UAM y la entidad colaboradora para TFG/TFM externos	Sigm@	No